

J.M., R. y A.B.L. acordada de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 25 de julio de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. A su vez, se valorará la posibilidad de un traslado de los menores a un centro de protección más cercano al núcleo familiar para lo cual se continuará con el desarrollo del plan de intervención establecido.

Cádiz, 4 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de julio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Marcial Barreiro Núñez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2006, a favor del menor J.M.ªF.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de julio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Eugenio Torres Tello de Meneses, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de junio de 2006, a favor del menor L.E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.

Acuerdo de fecha 5 de julio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento, a don Francisco Peña Gallo y doña Rocío García Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo con fecha 15 de mayo de 2006, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor de la menor C.P.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha de 11 de julio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio González Mendoza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de julio de 2006, acordando cesar el acogimiento residencial de los menores S. y J.A. G.R. en el Centro «Tolosa Latour», sito en Chipiona (Cádiz), y constituir el acogimiento residencial de los precitados menores en el Centro de Protección de Menores «Nuestra Señora Virgen del Rosario» sito en Puerto Real (Cádiz).

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 11 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de julio de 2006 de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Paula Moreira Machado al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del inicio de procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/57 de fecha 19 de junio de 2006 sobre el menor L.L.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de julio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Naima y doña Amed.

Acuerdo de fecha 5 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Naima y doña Amed, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 5 de julio de 2006 del menor M.H., expediente núm. 352-2006-29-000019, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACION de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. 371-2006-21-000011.

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo,

Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.5.2006, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. 371-2006-21-000011, relativo a la familia formada por don Francisco José Suárez Perera y doña Josefa Isabel Martín Fera, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. 371-2006-21-000011, de la familia formada por don Francisco José y doña Josefa Isabel Martín Fera por desistimiento.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 17 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se le da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2006.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CORRECCION de errores al anuncio, de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se sometía a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio, de Ayamonte (Huelva), y se concedía Trámite de Audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos (BOJA núm. 144, de 7.12.2002).

Mediante anuncio de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, publicado en el BOJA núm. 144, de 7 de diciembre de 2002 -páginas 23.883 a 23.884-, se sometía a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio de Ayamonte